



27 DIC 2017

**MAT.: AUTORIZA MACERADOS
ALGARROBO, A REALIZAR UN BAILE PARA
EL DIA 01 DE ENERO DEL 2018.**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

2844

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.850 de fecha 10.10.2014; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo N° 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal 2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
7. Carta de fecha 04 de Diciembre de 2017, enviado por el Sr. Gonzalo Donoso Vásquez, Representante Equipo Macerados, al Sr. José Luis Yáñez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 11 de enero Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad Algarrobo, Decreto Alcaldicio N° 1637 Modifica Decreto Alcaldicio N° 21 (Secretaría Municipal), Decreto Alcaldicio N° 2101 Modifica Decreto Alcaldicio N° 21 (Alcaldía)

CONSIDERANDO:

- I. Que, Macerados Algarrobo, ha solicitado al municipio con fecha 04 de Diciembre de 2017, permiso para realizar Cena Bailable con motivo Celebración Fiesta Fin de Año, el 31 de Diciembre, terminando día 01 de Enero 2018 a las 03:30 hrs.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de Macerados Algarrobo.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta de celebración del cierre año 2017, que va en beneficio directo de Macerados Algarrobo, solicitante.
- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorizase a Macerados Algarrobo, a realizar una Cena Bailable, en beneficio directo de Macerados Algarrobo.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias de Macerados Algarrobo, ubicado en la Comuna de Algarrobo, desde las 21:00hrs., el día 31 de Diciembre 2017, hasta las 03:30 a.m., del día 01 de Enero 2017.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados al Financiamiento propio del Local Macerados Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



**JOSE LUIS ROJAS AGUILAR
ALCALDE (S)**



JLRA/CGB/PMM /vpp.

DISTRIBUCION:

- Sres. Directiva Macerados Algarrobo
- Departamento de Inspecciones Generales.
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo.
- **Archivo.-**

27 DIC 2017

(1)

(1)

(1)

(1)

(2)

2844

